

INCORPORACIÓN A LA CORPORACIÓN NICARAGÜENSE DE LA CARNE (CNC) LA EMPRESA NICARGUENSE DE LA CARNE (ENCAR)

ACUERDO No. 138. Aprobado el 30 de Septiembre de 1988.

Publicado en La Gaceta No. 238 del 15 de Diciembre de 1988.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Artículo 1.- Incorporar a la Corporación Nicaragüense de la Carne (CNC) la Empresa Nicaragüense de la Carne (ENCAR) creada por Decreto 82 publicado en La Gaceta No. 15 del 21 de Septiembre de 1979, la cual había sido incorporada a la Corporación Nicaragüense de Empresas de Comercio Exterior (CONIECE) de conformidad con el Decreto 380 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del 2 de Agosto de 1988.

Artículo 2.- Se Designa a los compañeros Presidente Ejecutivo de la Corporación Nicaragüense de Empresa de Comercio Exterior (CONIECE) y Vice Ministro del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA) para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Artículo 3.- El presente acuerdo será efectivo a partir del primero de Octubre, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. **"Por una Paz Digna: Patria Libre o Morir". SERGIO RAMÍREZ MERCADO**, Presidente de la República en Funciones.